



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

.....
JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

FEDATARIO TITULAR
R.M. Nº 848-2011-MTC/01

Red. Nº : ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 ABR. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 059-2013-MTC/16

Lima, 06 FEB. 2013



VISTO, el informe social N° 001-2013-AA-SS-R.CAM en el que se solicita se rectifique los datos de la señora **MARIA DEL PILAR CHIPANA HUANCA**, en su condición de beneficiaria del reasentamiento inmediato de la población de los asentamientos humanos ubicados en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" incluida en el Quinto Listado de beneficiarios, aprobada mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16 de fecha 06 de noviembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley 27117, Ley General de Expropiaciones;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que este sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;

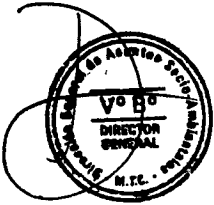


Que, mediante Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10 de fecha 25 de octubre del 2012 se regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento. Y se deja sin efecto las Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

Que, se ha emitido la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16 con la que se aprueba el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Que, mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16 de fecha 06 de noviembre del 2012, se aprobó el quinto listado de beneficiarios Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". En el que la señora **MARIA DEL PILAR CHIPANA HUANCA** se encuentra en calidad de beneficiaria, sin embargo se ha consignado erróneamente sus nombres.

Que, se ha emitido el informe legal N° 049-2013-MTC/16.RTA en el que se concluye que es necesario rectificar de oficio el error material en el que se ha incurrido en consideración a lo previsto en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 201° referido a la Rectificación de errores, especifica en el numeral 201.1° ***Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión***".



En consideración a lo antes expuesto resulta procedente corregir de oficio el error material en el que se ha incurrido, con respecto a los datos personales de la beneficiaria debiendo ser **MARIA PILAR CHIPANA HUANCA** conforme a su Documento Nacional de Identidad N° 25572435 y no **MARIA DEL PILAR CHIPANA HUANCA** como figura en el Quinto Listado aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16; y

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, y la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR los datos personales de **MARIA DEL PILAR CHIPANA HUANCA**, beneficiaria del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" la cual fuera incluida en el Quinto Listado de beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16. De fecha 06 de noviembre del 2012, conforme al Documento Nacional de Identidad quedando como sigue:

DICE: MARIA DEL PILAR CHIPANA HUANCA



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

.....
JAIME CARLOS SOTO FERNANDEZ

FEDATARIO TITULAR

R.M. Nº 848-2011-MTC/01

neg. Nº

Req. Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

19 ABR. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 059-2013-MTC/16

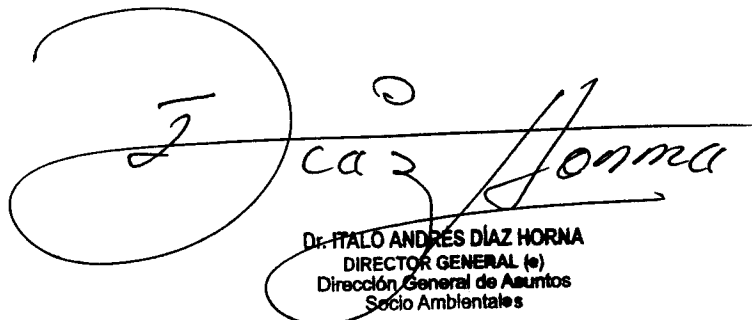
Lima, 06 FEB. 2013

DEBE DECIR: MARIA PILAR CHIPANA HUANCA

ARTICULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la CANETA, Oficina General de Administración, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.mtc.gob.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2012-MTC/10, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

